


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 000779 / DIASE-ARLOF

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C.

11 ENE 2026

Señor teniente coronel  
 CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA  
 Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)  
 Transversal 23 Nro. 96 – 13 Chico Norte  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra 149770

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>11/12/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>10/01/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa e Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2025-015462-DIASE del 07/08/2025, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor subintendente SERGIO GEOVANNY TORRES ROJAS, responsable de Movilidad DIASE (E).
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica Nro. GS-2025-022342-DIASE del 04/11/2025, el señor coronel EDGAR ANDRES CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor subintendente JOSÉ MIGUEL OSPINA MENDEZ, responsable de Movilidad DIASE (E).
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**


Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del mes de septiembre de 2025 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-018277-DIASE del 11/09/2025.
2. Informe de supervisión del mes de octubre de 2025 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-020381-DIASE del 11/10/2025.
3. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-022957-DIASE del 13/11/2025.
4. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-025203-DIASE del 13/12/2025.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	Orden de compra 149770
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CARGA PESADA CHEVROLET ADSCRITOS A LA DIRECCION DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION.
<b>Contratista</b>	MORARCI GROUP S.A.S.
<b>Representante legal</b>	MANUEL AGELLO MORENO ARCINIEGAS
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	VIGENCIA 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00). VIGENCIA FUTURA 2026: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00)
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00).
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución para la orden de compra será hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de garantías por parte de la entidad compradora.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	10/08/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/06/2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Adiciones</b>	N/A	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:

- Para el día 07 de enero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000434-DIASE, se solicitó al contratista MORARCI GROUP S.A.S. el cambio del asesor de servicios, debido a los retrasos significativos en la atención de los vehículos adscritos a la Dirección, así como a las demoras injustificadas en la intervención del componente de movilidad, las cuales venían afectando la oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.
- Para el día 08/01/2026 mediante comunicación oficial GS-2026-000551-DIASE se realizó la justificación de la reserva presupuestal por un valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.309.193,90), la cual fue dirigida al señor teniente coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS SIERRA, Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E).
- El contrato se encuentra en ejecución y fueron expedidas en total 5 órdenes de trabajo por el aplicativo WEB SIGEA, así mismo fueron recibidos a satisfacción con los soportes establecidos en el instructivo Nro. 001 DILOF/PLANE del 12/05/2025, por el cual se establecen los "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional".

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>11.1</b> Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
<b>11.2</b> Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Ninguna Observación
<b>11.3</b> Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Ninguna Observación
<b>11.4</b> Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<b>11.5</b> Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	Ninguna Observación
<b>11.6</b> Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	Por parte del contratista los automotores fueron entregados con el formato de control final de mantenimiento.
<b>11.7</b> Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
<b>11.8</b> Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ninguna Observación
<b>11.9</b> Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI	Ninguna Observación
<b>11.10</b> Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Ninguna Observación
<b>11.11</b> Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
<b>11.12</b> Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Ninguna Observación
<b>11.13</b> Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	Ninguna Observación
<b>11.14</b> Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Ninguna Observación
<b>11.15</b> Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Ninguna Observación
<b>11.16</b> Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Ninguna Observación
<b>11.17</b> Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Ninguna Observación
<b>11.18</b> Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Ninguna Observación
<b>11.19</b> Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	SI	Ninguna Observación
<b>11.20</b> Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, ; (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	Ninguna Observación

## ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

## INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL


11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Ninguna Observación
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Ninguna Observación
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	SI	Ninguna Observación
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Ninguna Observación
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Ninguna Observación
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Ninguna Observación
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Ninguna Observación
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	Ninguna Observación
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	Ninguna Observación
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	Ninguna Observación
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Con el contratista se llegó al acuerdo que toda modificación o adición de repuestos, será únicamente autorizada por el supervisor de la orden de compra, a fin de evitar o adquirir compromisos con los conductores.
11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Ninguna Observación
11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad	SI	Ninguna Observación



Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.		
<b>11.38</b> Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	Ninguna Observación
<b>11.39</b> Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	Ninguna Observación
<b>11.40</b> Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	Ninguna Observación
<b>11.41</b> Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Ninguna Observación
<b>11.42</b> Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	Ninguna Observación
<b>11.43</b> El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Ninguna Observación
<b>11.44</b> Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Ninguna Observación
<b>11.45</b> El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	Ninguna Observación
<b>11.46</b> El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Ninguna Observación
<b>11.47</b> Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Ninguna Observación
<b>11.48</b> Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	Ninguna Observación
<b>11.49</b> Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	SI	Ninguna Observación
<b>11.50</b> Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada	SI	Ninguna Observación



en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.		
<b>11.51</b> Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas	SI	Ninguna Observación
<b>11.52</b> Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	Ninguna Observación
<b>11.53</b> Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Ninguna Observación
<b>11.54</b> Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Ninguna Observación
<b>11.55</b> Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	Ninguna Observación
<b>11.56</b> Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	Ninguna Observación
<b>11.57</b> Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	Ninguna Observación
<b>11.58</b> Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	Ninguna Observación
<b>11.59</b> Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	Ninguna Observación
<b>11.60</b> En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	Ninguna Observación
<b>11.61</b> En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	Ninguna Observación

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	Ninguna Observación
11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Ninguna Observación
11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Ninguna Observación
11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Ninguna Observación
11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	Ninguna Observación
11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio	SI	Ninguna Observación
11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Ninguna Observación
11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	Ninguna Observación

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las relacionadas en la orden de compra 146770 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos carga pesada a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>1. DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Las relacionadas en el acuerdo Marco para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, CCE-286-AMP-2020.	SI	Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos carga pesada CHEVROLET a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, se viene realizando satisfactoriamente.

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:


- No se ha presentado ninguna situación especial durante la ejecución del contrato

#### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (154) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (170) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión pagará el valor del contrato, de conformidad con las condiciones contempladas en la cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta del Acuerdo Marco de Precios, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra CCE-286-AMP-2020.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**NOTA:** La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago del servicio, en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 45.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 10.000.000,00	22,22 %
Valor total facturado	\$ 10.000.000,00	22,22 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 8.309.193,90	18,46 %
Valor pagado	\$ 1.690.806,10	3,76 %
Valor pendiente de entrega	\$ 35.000.000,00	77,78 %

- **FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista).**

$(\$10.000.000,00 / \$ 45.000.000,00) = 0,22 * 100 = 22,22\%$  por aproximación equivaldría al 22%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 1.690.806,10	22/09/2025	\$ 1.690.806,10	FC-176801	\$ 1.492.751,10	\$198.055,00	366578325
2	\$801.437	15/11/2025	\$801.437	FC-181600	\$0	\$0	N/A
3	\$7.507.756,90	23/12/2025	\$7.507.756,90	FC-185258	\$0	\$0	N/A

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

#### 5. RECOMENDACIONES

En relación con la orden de compra No. 149770, correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la línea de vehículos carga pesada CHEVROLET adscritas a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y otras unidades de la Policía Nacional, se recomienda mantener la continuidad



en la ejecución bajo las mismas condiciones operativas, dado el cumplimiento de los tiempos establecidos, la calidad en la prestación del servicio y la oportuna atención a los requerimientos técnicos, lo que ha permitido garantizar la disponibilidad y operatividad del parque automotor institucional.

## 6. CONCLUSIONES

La orden de compra No. 149770 presenta un avance de ejecución del 22%, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual y de los procedimientos establecidos, así como la entrega de los soportes requeridos conforme al instructivo vigente. El desarrollo del contrato ha sido satisfactorio, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad, operatividad y continuidad del servicio institucional.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Subintendente, JOSÉ MIGUEL OSPINA MENDEZ

Responsable de Movilidad DIASE

Supervisor Orden de compra 149770

Correo electrónico: diase.gruve@policia.gov.co

No. Celular: 313-4042451